



CIRCULAR N° 2428

SANTIAGO, - 7 ENE. 2008

**“SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN Y
FISCALIZACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE PRESTACIONES
FAMILIARES Y SUBSIDIO FAMILIAR”. POSTERGA ENTRADA EN
RÉGIMEN DEL SISTEMA SIAGF**

Por Circular N° 2.419, de 11 de diciembre de 2007, esta Superintendencia impartió instrucciones a las Entidades Administradoras de prestaciones familiares y subsidio familiar, sobre la información que debían remitir para el Poblamiento Inicial de la base de datos del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF) y la entrada en régimen del sistema.

Con el objeto de precaver que el proceso de Poblamiento de la referida base de datos sea exitoso y con el fin de preparar de manera adecuada la entrada en régimen del Sistema de Información, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones:

1.- ANTECEDENTES

Habiendo finalizado el plazo otorgado para realizar el Poblamiento Inicial de la base de datos, se ha verificado que dicho proceso no se ha completado en forma satisfactoria, toda vez que tanto el número de Entidades Administradoras que cumplieron con las instrucciones como el número de cargas exitosas efectuadas por éstas, se encuentran por debajo de lo esperado.

Por lo tanto, habiendo efectuado una evaluación del proceso de Poblamiento Inicial, se puede concluir que éste no es suficiente para permitir la entrada en régimen del sistema en la fecha indicada en la Circular 2.419.

2.- POSTERGACIÓN ENTRADA EN REGIMEN DEL SIAGF

En consistencia con lo mencionado anteriormente, se ha decidido postergar la entrada en régimen del SIAGF, además de considerar un periodo de marcha blanca previo que permita asegurar su correcto funcionamiento. En dichos términos, se establece el siguiente calendario:

- **01 de Abril de 2008** Inicio Marcha Blanca del SIAGF
- **02 de Mayo de 2008:** Entrada en Régimen del SIAGF

Se deja constancia que esta ampliación en el plazo de inicio del sistema permitirá que las Entidades Administradoras que estén interesadas en utilizar como vía de interacción con el SIAGF los web services, puedan efectuar los desarrollos y adaptaciones necesarias para su debida implementación. En tal sentido, se solicita que aquellas Entidades Administradoras que estén interesadas en utilizar dicha vía de interacción se comuniquen con esta Superintendencia para facilitar el proceso de coordinación.

3.- UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y FINALIZACIÓN PROCESO DE REFINAMIENTO

Tal como se señaló en el numeral 1 de esta Circular, se pudo constatar que algunas Entidades Administradoras no cargaron en el plazo otorgado, y que otras no lo hicieron correctamente.

Al respecto, se informa que sin perjuicio de la postergación en la entrada en régimen del SIAGF, todas las Entidades Administradoras se encuentran obligadas a finalizar el proceso de Poblamiento Inicial en forma exitosa, para lo cual se extiende dicho periodo hasta el **11 de Enero de 2008**.

La información resultante de este proceso de Poblamiento Inicial de la base de datos será fundamental, toda vez que desde ya se iniciará el proceso de regularización a través del cual se informará a las respectivas Entidades Administradoras las irregularidades detectadas y se les instruirá respecto de la forma de regularizar los beneficios indebidamente percibidos.

4.- NUEVO PROCESO DE POBLAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Tomando en consideración la postergación en la entrada en régimen del SIAGF ya indicada, será necesario efectuar un nuevo proceso de poblamiento de datos, inmediatamente anterior al inicio del Sistema, para lo cual en su oportunidad se instruirá respecto de los términos en los cuales éste se debe desarrollar (fecha, modalidad y vías).

5.- CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS ACTUALES

Se deja constancia que las Entidades Administradoras deberán continuar realizando el proceso de reconocimiento de causantes y autorización de pago de la misma manera en que lo han realizado hasta ahora.

Finalmente, se solicita a Ud. dar la más amplia difusión a estas instrucciones, especialmente entre las personas encargadas de su aplicación y aquellas designadas como contactos (administrativo y tecnológico) con esta Superintendencia para el Proyecto SIAGF.

Saluda atentamente a Ud.



JAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Normalización Previsional
- Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Compañías de Seguros de Vida
- Mutualidades de la Ley N°16.744
- Servicios de Salud
- Universidades Estatales
- Otras Instituciones Descentralizadas del Estado
- Presidencia de la República
- Subsecretarías
- Senado
- Cámara de Diputados
- Poder Judicial
- Ministerio Público
- Instituciones Centralizadas del Estado